



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de AGOSTO del 2023

VISTOS:

El Informe N° 001387-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística; el Memorando N° 002960-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y, el Informe N° 001127-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención al párrafo precedente mediante Resolución Jefatural N° 013-2023-J/INEN, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobó su Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*; asimismo, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumentos en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante documentos de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística propone la décima novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2023, a fin incluir un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

Nº REF	Descripción	Tipo de procedimiento	Valor Estimado	Fecha Prevista
151	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA - PARA EL ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES - 03 ITEMS	COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA	S/ 5,760.00	SETIEMBRE 2023

Que, la Oficina de Logística afirma que el citado procedimiento de selección cuenta con el sustento presupuestal correspondiente.

Con el visto bueno de Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Logística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a los términos contenidos en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Logística, publique la Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el portal institucional del INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

OSCE INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN JEATURAL

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

OSCE INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

D) UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCIÓN JEATURAL

E) RUC : 20514864778

F) PUEGO :

En las columnas con encabezado azul, presione CTRL + Q

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

RESOLUCIÓN JEATURAL

N.º de ítem	Tipo de compra o selección	Entidad de compra o corporativa encargada	Tipo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N.º de ítem	¿Tiene antecedente?	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Catálogo único de bienes, servicios y obras (Necesita conexión a Internet)	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de contrato	Valor estimado de la contratación	Código de ubicación geográfica del proveedor	Código de ubicación geográfica del proveedor	Fecha prevista de inicio de ejecución	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contrataciones	Difusión del PAC	Código único de inversión	
151	1 - Compra Corporativa Facultativa	200305CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS EN SALUD	5 - Por compra corporativa facultativa	710 - Suministro de insumos médicos o igual a 6 UIT (Compras Corporativas)	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES - 03 ÍTEM	0 - NO	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES - 03 ÍTEM	517849010018434	40 - Unidad	400.00	1 - Soles	1 - Soles	5780.00	15	01	41	13	381 - Sin Roubidad	0EC	0 - SI	0 - SI

